	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	NIT 891800721-8	DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 0	Página 1
RESOLUCION No. <u>529</u> FECHA <u>01 NOV 2019</u>			

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 443 de 1998, 617 de 2000, Ordenanzas 038, 039 de 2007 y 018 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los Representantes de los Empleados de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2019, solicitaron a éste Despacho, se otorguen los días 26 y 27 de diciembre de 2019 y 02 y 03 de enero de 2020, a los funcionarios de la Entidad que no disfrutaran vacaciones en el mes de diciembre de 2019, con el fin de que los mismos compartan con sus familias las festividades de navidad y año nuevo.

Que de acuerdo a la anterior solicitud se acordó realizar dos jornadas de descanso por grupos de la siguiente manera: El primer grupo tendrá derecho a descansar los días del 26 y 27 de diciembre de 2019 y el segundo, los días 02 y 03 de enero de 2020.

Que cada uno de los Jefes de las dependencias, deberá acordar con sus funcionarios, la conformación de cada uno de los grupos, de tal manera que las oficinas no permanezcan solas y la labor institucional no se vea afectada.

Que con el fin de poder disfrutar uno de los periodos antes indicados, se hace necesario que los funcionarios compensen éste tiempo en jornadas durante los días Sábados 23 y 30 de noviembre de 2019, en el horario de 08:00 AM a 04:00PM.


Que durante la jornada de descanso que se tomarán los funcionarios, no se suspenden los términos de los procesos que se adelantan en la entidad.

Que este despacho considera procedente aprobar la solicitud, conforme lo establece el Código de Buen Gobierno de la Entidad, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

En mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el descanso para los funcionarios que no tendrán vacaciones éste fin de año, durante los días 26 y 27 de diciembre de 2019 y 02 y 03 de enero de 2020, conforme a lo sustentado en la parte motiva de la presente Resolución.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DOCUMENTO	
		Versión 0	Página 2

RESOLUCION No. 529 FECHA 01 NOV 2019.

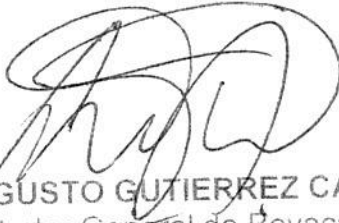
PARÁGRAFO: COMPENSAR el tiempo de descanso autorizado en el artículo anterior, correspondiente a dieciséis (16) horas laborales, durante los días sábados 23 y 30 de noviembre de 2019, en el horario de 08:00 AM a 04:00PM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones.

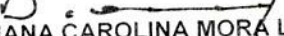
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección Administrativa a todos los funcionarios, mediante nota interna y a particulares a través de comunicados en cartelera y página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
 Contralor General de Boyacá


 Proyectó: **LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO**
 Directora Administrativa


 Revisó: **DIANA CAROLINA MORA LÓPEZ**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Martha Hernández C.**
 Secretaria Ejecutiva

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DOCUMENTO	
		Versión 0	Página 3
	RESOLUCION No. <u>528</u> FECHA <u>01 NOV 2019</u>		

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, Ordenanzas 038 y 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que los Representante de los Empleados de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2019, solicitaron autorización de este despacho, para laborar horario especial durante los días 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 31 de Diciembre de 2019, con el fin de que los funcionarios compartan con sus familias, las diferentes actividades del Aguinaldo Boyacense y festividades navideñas, a realizarse en la ciudad de Tunja.

Que este despacho considera procedente aprobar la solicitud, conforme lo establece el Código de Buen Gobierno de la Entidad, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

Que el Señor Contralor General de Boyacá autoriza laborar durante los días 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 31 de Diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.

En mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E

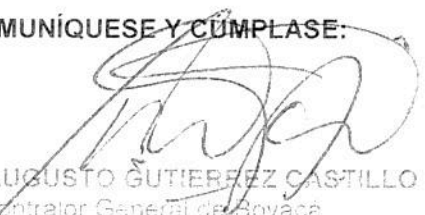
ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE la modificación del horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, durante los días 16, 17, 18, 19, 20, 24 y 31 de Diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m., conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección Administrativa a todos los funcionarios, mediante Nota Interna y a particulares a través de comunicados de cartelera y página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
 Contralor General de Boyacá

Proyectó: **LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO**
 Directora Administrativa

Revisó: **DIANA CAROLINA MORA LÓPEZ**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Martha Hernández C.**
 Secretaria Ejecutiva

